

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31362 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1600/2015, con NIG 1808742M20150001815, por auto de 1 de Octubre de dos mil quince se ha declarado en concurso voluntario al deudor Atalaya Musical, S.L. con CIF B18798652., con domicilio en Poligono Industrial La Espartera, s/n, 18510 Benalúa (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Iberaudit Graudi, SLP, con domicilio postal en Gran Vía de Colón 8, planta 3º, 18010 Granada, dirección electrónica: granada@iberaudit.es, siendo la persona natural que la representa D. Pedro Maza Vera, de profesión auditor economista, y Dª Elisa Caracuel Rodriguez, de profesión abogada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 6 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150043909-1